

AQUÍ
SÍ PASA
BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA



Plan Estratégico de Seguridad Vial 2026

CONTROL DE CAMBIOS

No. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
12	27/12/2023	1	Adopción
7	22/06/2026	2.0	Actualización de normatividad vigente, se incluyen las nuevas sedes del Instituto y se utiliza la plantilla vigente, se incluye estrategia de “bájele perrito” en introducción, alcance y cronograma.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVOS	6
2.1 Objetivos específicos.....	6
3. ALCANCE.....	7
4. MARCO NORMATIVO.....	7
5. ESTRATEGIA “BÁJELE PERRITO”	9
5.1 Competencia y Plan Anual de Formación.....	9
5.2 Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales	9
5.3 Planificación de Desplazamientos Laborales.....	10
5.4 Mecanismos de Comunicación y Participación.....	10
6. CARACTERIZACIÓN DEL IDPYBA.....	10
7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE CADA UNA DE LAS SEDES.....	10
7.1 Sede Administrativa.....	10
7.2 Sede Unidad de Cuidado Animal.....	11
7.3 Sede Gestión Documental.....	11
7.4 Sede Limonar.....	12
7.5 Sede Chapinero	12
8. RUTAS FRECUENTES	13
9. VEHÍCULOS PROPIOS DEL INSTITUTO	13
9.1 Vehículos contratados por el instituto	14
10. CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGO	14
11. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO.....	14
12. DESARROLLO DEL PLAN.....	15
12.1 Planeación	15
12.2 Líder del diseño e implementación	15
13. RESPONSABILIDADES.....	15
13.1 Competencias del responsable y líder del PESV.....	15
13.2 El líder del diseño e implementación del PESV	15
14. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	15
15. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO	16
16. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGO CRÍTICO Y PROGRAMAS DE DESEMPEÑO.....	17
17. COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	17

18.	PLAN DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES	19
19.	VÍAS ADMINISTRADAS POR LA ENTIDAD	19
20.	PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTO LABORALES	19
21.	INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS	19
22.	MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS	19
23.	CRONOGRAMA.....	20
24.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	20
24.1	Indicadores.....	20
25.	AUDITORÍA ANUAL.....	21
26.	ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	21
27.	MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	22
28.	CRONOGRAMA.....	22
29.	BIBLIOGRAFÍA	25

1. INTRODUCCIÓN

Considerando que los siniestros viales en Colombia constituyen una de las problemáticas más significativas del país, debido a sus repercusiones en la economía, la salud pública y la estabilidad de las familias, la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha reconocido y abordado esta situación mediante la formulación e implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial, el cual “orienta y propicia medidas concertadas, indicativas e integrales en todo el territorio nacional, fomenta la formulación y aplicación de políticas y acciones a nivel regional, departamental y municipal, con el objetivo de reducir el número de víctimas fatales y no fatales a nivel nacional”.

Asimismo, en atención a la elevada incidencia de siniestros viales y a su impacto significativo en los ámbitos humano, económico y social, el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2026 – 2028, se orienta prioritariamente a la protección de la vida como valor fundamental. En este sentido, promueve el reconocimiento y la gestión de los factores de riesgo, así como el cumplimiento de la normatividad vigente y de las disposiciones institucionales aplicables. De igual manera, contempla procesos de información, sensibilización y formación dirigidos a la ciudadanía en materia de seguridad vial y movilidad, junto con el fortalecimiento de los mecanismos de control, con el propósito de mejorar los comportamientos viales y mitigar los riesgos asociados.

En consecuencia, se busca propiciar condiciones más seguras en la vía mediante la prevención de accidentes de tránsito y la reducción de siniestros viales. Para ello, se hace indispensable establecer, implementar y difundir buenas prácticas de conducción entre todos los actores viales vinculados al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 *“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamiento y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”*, ordena que toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, debe contribuir al objeto de la citada ley y, para tal efecto, debe diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Al respecto, el Instituto por el número de vehículos propios y conductores que tiene contratados se encuentra ubicado en el nivel básico de implementación.

El artículo 1 del Decreto 1252 de 2021, por el cual se modifica el literal a) del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, define el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como una *“Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos”*.

En virtud de lo anterior, el IDPYBA implementará el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), para la vigencia 2026, brindando los recursos, físicos humanos y tecnológicos que sean necesarios, para el cumplimiento de éste y su mejora continua.

Así mismo, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la estrategia distrital denominada **“Bájele, Perrito”**, la cual será ejecutada en conjunto con las entidades públicas que integren o sean invitadas a la Mesa Distrital de Prevención de Atropellamiento de Animales. Esta estrategia tiene como propósito desarrollar acciones orientadas a la prevención y minimización del atropellamiento de animales en el Distrito Capital, promoviendo la sensibilización, la corresponsabilidad y la seguridad vial para la protección y bienestar animal.

Con un enfoque integral, la estrategia distrital se estructura en siete ejes de trabajo: intervención en infraestructura vial; información relacionada con atropellamientos de animales; atención articulada de urgencias médico-veterinarias; campañas distritales de seguridad vial; pedagogía y participación ciudadana; identificación de barreras jurídicas o normativas; y formulación de lineamientos para adaptar el espacio público. Su objetivo es prevenir los atropellamientos de animales y las muertes derivadas de siniestros viales. El nombre "Bájele, perrito" alude a la reducción de la velocidad de circulación como principal medida de prevención, ante la presencia habitual de animales en el espacio público sin supervisión o sin correa. En este sentido, buscando avanzar hacia la protección de los animales que habitan o usan el espacio público frente a riesgos como los atropellamientos, el IDPYBA incorporará en el PESV de manera adicional un enfoque orientado a la prevención de atropellamientos de animales.

2. OBJETIVOS

Fortalecer la gestión integral de la seguridad vial en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante la implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial, orientado a la identificación, control y mitigación de los factores de riesgo asociados a la movilidad, con el fin de proteger la vida e integridad de todos los actores viales, incluyendo los animales, promover comportamientos seguros y contribuir a la reducción de la siniestralidad y sus impactos humanos, sociales y económicos.

2.1 Objetivos específicos

1. Identificar, evaluar y controlar los riesgos viales asociados a las actividades del Instituto, mediante la aplicación de herramientas de diagnóstico y seguimiento, garantizando la implementación de medidas de intervención.
2. Fortalecer las competencias en seguridad vial de los actores viales del Instituto, a través de la ejecución de capacitaciones y socializaciones orientados al cumplimiento de la normatividad vigente, incluyendo la gestión de la velocidad segura, la prevención de la fatiga y la distracción, la política de cero tolerancias al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, y la protección de los actores viales vulnerables.

3. Realizar seguimiento al cronograma de mantenimiento preventivo y control operativo de los vehículos vinculados al Instituto, asegurando su adecuada condición técnico-mecánica y el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes.

3. ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) aplica de manera integral a todas las actividades, procesos y niveles de la entidad, abarcando la totalidad de sus sedes, servicios y operaciones institucionales.

Su alcance comprende a todos los trabajadores del Instituto, incluyendo personal de planta, contratistas, personal administrativo, operativo (Unidad de Cuidado Animal – UCA) y conductores, reconociendo que la seguridad vial es una responsabilidad compartida que trasciende la conducción de vehículos y se extiende a todos los roles que interactúan en la vía como peatones, pasajeros o conductores.

En este sentido, el Plan contempla la formulación, implementación y seguimiento de estrategias, programas y actividades orientadas a la promoción de comportamientos seguros en la movilidad, mediante procesos de capacitación, sensibilización, comunicación y fortalecimiento de la cultura vial con cobertura sobre la totalidad del personal vinculado al Instituto.

Asimismo, el alcance incluye la gestión de los riesgos viales asociados a las actividades institucionales, el control operacional sobre el uso de vehículos y la adopción de medidas preventivas que contribuyan a la protección de la vida y la integridad de todos los actores viales, bajo un enfoque de mejora continua y cumplimiento de la normatividad vigente.

De igual manera, incorpora el desarrollo e implementación de estrategias específicas de prevención, entre ellas la estrategia “Bájale Perrito”, orientada a la prevención de atropellamientos de animales y al fortalecimiento de la movilidad segura y responsable. Esta contempla procesos de capacitación y sensibilización dirigidos a los conductores del IDPYBA y a los equipos institucionales, incluyendo personal de planta y prestadores de servicios que directa o indirectamente desarrollan actividades relacionadas con la operación vehicular, promoviendo una conducción preventiva y una cultura de protección y respeto por la vida animal y la seguridad vial.

4. MARCO NORMATIVO

El Plan Estratégico de Seguridad Vial del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tendrá en cuenta la siguiente normativa vigente:

➤ **Ley 769 de 2002**

“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”

➤ **Ley 1383 de 2010**

“Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002-Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”

➤ **Ley 1503 de 2011**

“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”

➤ **Ley 1562 de 2012**

“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”

➤ **Ley 1696 de 2013**

“Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas”

➤ **Ley 1702 de 2013**

“Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones”

➤ **Ley 1753 de 2015**

“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo País”

➤ **Ley 1811 de 2016**

“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”

➤ **Ley 2050 de 2020**

“Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”

➤ **Decreto Ley 019 de 2012**

“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”

➤ **Decreto 1079 de 2015**

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”

➤ **Decreto 1072 de 2015**

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”

➤ **Decreto 1906 de 2015**

“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015 en relación el Plan Estratégico de Seguridad Vial”

➤ **Decreto 1310 de 2016**

“Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015 en relación el Plan Estratégico de Seguridad Vial”

➤ **Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte**

“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.”

5. ESTRATEGIA “BÁJELE PERRITO”

5.1 Competencia y Plan Anual de Formación.

En el marco de la estrategia distrital “Bájele, Perrito”, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) incorporará acciones de fortalecimiento de competencias orientadas a la prevención del atropellamiento de animales y a la promoción de conductas seguras en la vía, mediante las siguientes actividades:

- Realizar semestralmente una capacitación obligatoria sobre prevención de atropellamiento de animales dirigida a servidores públicos, contratistas, pasantes y personal con rol de conductores que preste servicios de manera directa o indirecta al IDPYBA, con el fin de fortalecer conocimientos y prácticas seguras para la protección y bienestar animal.
- Realizar semestralmente una capacitación obligatoria sobre recomendaciones de primeros auxilios veterinarios para la atención inicial de casos asociados a atropellamiento de animales dirigida a servidores públicos, contratistas, pasantes y personal con rol de conductores que preste servicios de manera directa o indirecta al IDPYBA.
- Implementar un compromiso simbólico de prevención de atropellamiento de animales, el cual podrá ser suscrito por los conductores y demás personal que desarrolle actividades de movilidad, como mecanismo para fortalecer hábitos y comportamientos seguros en la vía.

5.2 Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales

El IDPYBA incorporará dentro de los procedimientos y protocolos asociados al PESV, las acciones de respuesta relacionadas con eventos de atropellamiento de animales, estableciendo lineamientos para los conductores y demás personal que trabaje o preste servicios de manera directa o indirecta a la entidad.

En caso de verse involucrado en un atropellamiento de animales, presenciar este tipo de evento o encontrar un animal atropellado durante el desarrollo de actividades laborales, se deberá activar el protocolo institucional establecido, el cual incluirá mecanismos de reporte, atención inicial, comunicación y gestión correspondiente.

5.3 Planificación de Desplazamientos Laborales

Como parte de la estrategia distrital “Bájele, Perrito”, el IDPYBA implementará acciones de sensibilización y prevención orientadas a disminuir el riesgo de atropellamiento de animales durante los desplazamientos laborales.

La Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento podrá actualizar las localidades o sectores de la ciudad con más atropellamientos de animales, con base en información adicional.

5.4 Mecanismos de Comunicación y Participación.

Se formularán y ejecutarán campañas internas de sensibilización dirigidas a todos los colaboradores del IDPYBA mediante piezas gráficas, mensajes preventivos y estrategias de comunicación orientadas al fortalecimiento de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, incluyendo mensajes sobre prevención de atropellamientos de animales.

6. CARACTERIZACIÓN DEL IDPYBA

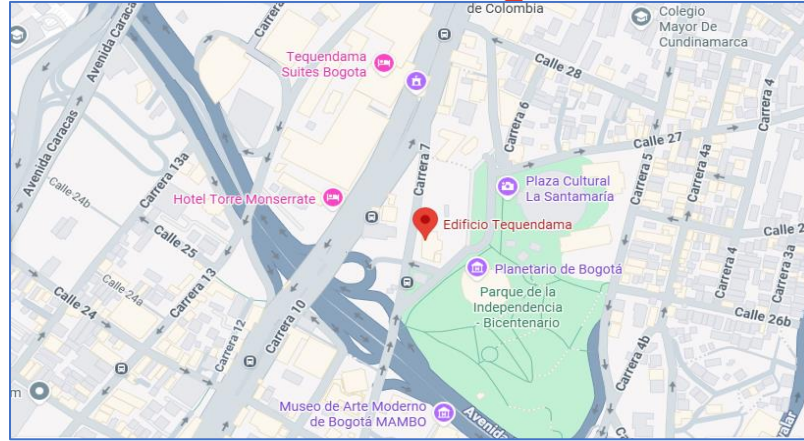
Razón Social	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
NIT	901097324-6
Dirección	Cra. 10 #26-51, Torre Sur, Piso 8
Barrio	Centro Internacional-Localidad Santafé
Teléfono	6477117
Código Actividad Económica	1751201
Ciudad	Bogotá
Representante Legal	Director(a) General
Responsable del SG-SST	Subdirector Administrativo Código 068 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa
Administradora de Riesgos Laborales	Positiva ARL
Numero de servidores públicos	37
Numero de contratistas	503
Clase de Riesgo	I, II, III, IV
Centros de Trabajo	Cuatro (4)

Tabla 1. Caracterización IDPYBA (Fuente: Diseño propio)

7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE CADA UNA DE LAS SEDES.

7.1 Sede Administrativa

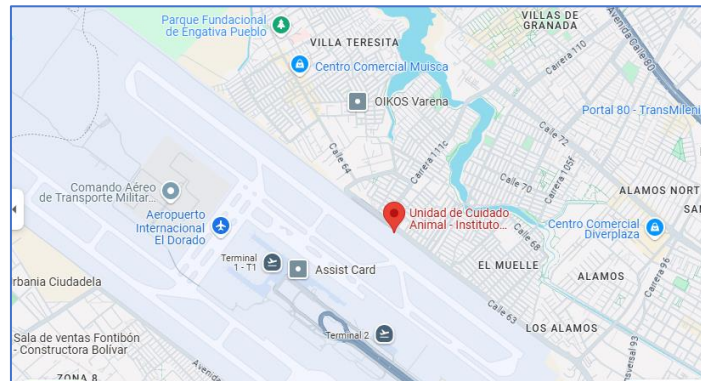
Se encuentra ubicada en la Carrera 10 No. 26 -21, Edificio Residencias Tequendama - Torre Sur, Piso 8 Bogotá D.C, este es el punto de partida de los vehículos propios de la Entidad para realizar las rutas programadas



Mapa Ubicación Geografía IDPYBA sede administrativa
Fuente Google Maps.

7.2 Sede Unidad de Cuidado Animal

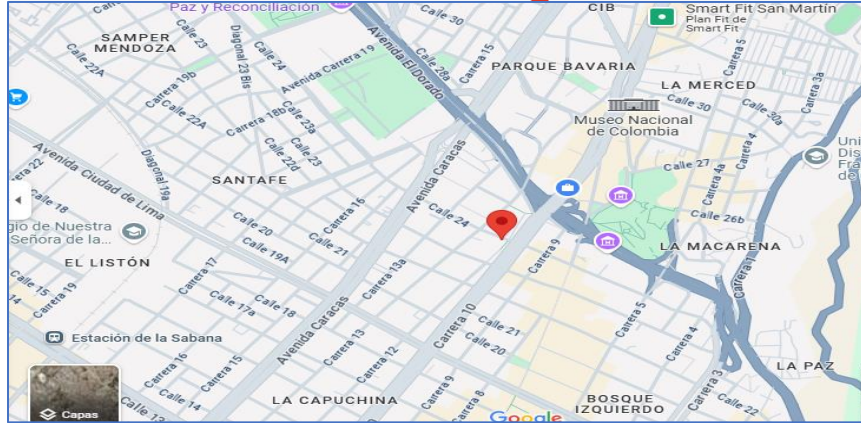
Se encuentra ubicada en la Carrera 106 A # 67-02, Barrio el Muelle, en esta sede llegan algunos vehículos según la necesidad de los servicios que se tengan asignados para cumplir con la misionalidad de la entidad.



Mapa Ubicación Geografía IDPYBA sede. Unidad de Cuidado Animal - Uca
Fuente Google Maps.

7.3 Sede Gestión Documental

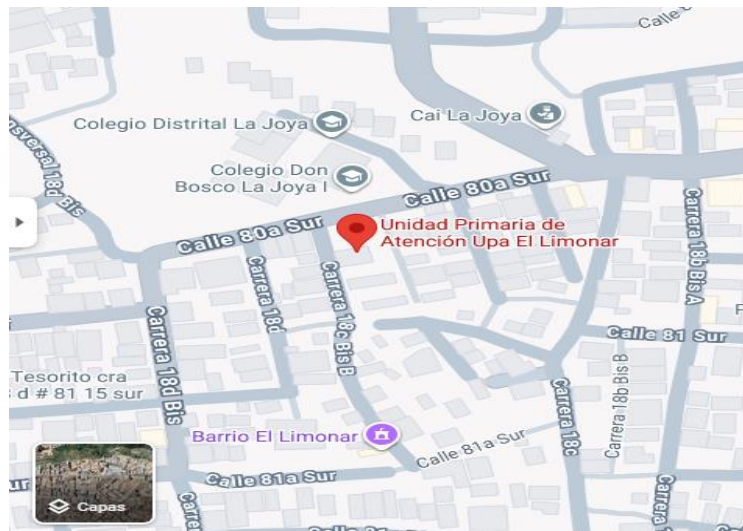
Se encuentra ubicada en la Calle 24 # 12-27, los desplazamientos que se obedecen a los que tienen que realizar los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que llegan a la sede a realizar las actividades relacionadas con el archivo. Estos desplazamientos son de peatones y/o se realizan con vehículos propios o a través del transporte público.



*Mapa Ubicación Geografía IDPYBA sede Gestión Documental
Fuente Google Maps.*

7.4 Sede Limonar

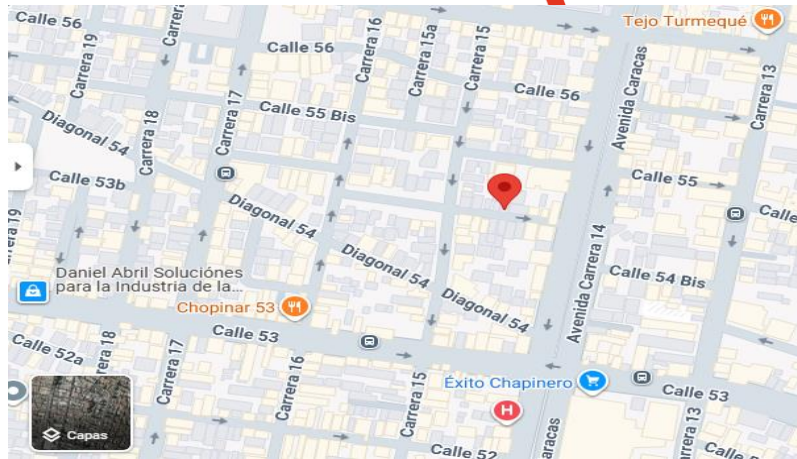
En la sede Limonar ubicada en KR 18C BIS A 80A 41 SUR se allegan vehículos, así como personal contratista y funcionarios, quienes acuden a esta instalación con el propósito de atender las necesidades derivadas de los diferentes servicios asignados, en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.



*Mapa Ubicación Geografía IDPYBA sede Centro Complementario de Servicios El Limonar
Fuente Google Maps.*

7.5 Sede Chapinero

Se encuentra ubicada en **CL 54 A 14 65**, los desplazamientos que se obedecen a los que tienen que realizar los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para dar cumplimiento a misionalidad.



Mapa Ubicación Geografía IDPYBA sede Club Animalista de Bogotá
Fuente Google Maps.

8. RUTAS FRECUENTES

Los desplazamientos asociados a las rutas operativas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se realizan con el propósito de atender las solicitudes y requerimientos de los diferentes grupos misionales de la entidad. Estas movilizaciones se desarrollan tanto en zonas urbanas como rurales dentro del perímetro de Bogotá, D.C., garantizando la cobertura de los servicios institucionales.

Asimismo, los recorridos frecuentes tienen como puntos de origen y destino las principales sedes del Instituto, entre las que se incluyen la sede administrativa, la Unidad de Cuidado Animal y la sede Limonar, en función de las necesidades operativas y administrativas de la entidad.

9. VEHÍCULOS PROPIOS DEL INSTITUTO

Placa	Tipo de Vehículo	Marca	Línea	Modelo(año)	Tipo de combustible
OLM981	AUTOMOVIL	FORD	ECOSPORT	2018	GASOLINA
OLN114	CAMIONETA	RENAULT	KANGOO VU	2018	GASOLINA
OLN115	CAMIONETA	RENAULT	KANGOO VU	2018	GASOLINA
JQV217	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2023	ACPM
JQV218	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2023	ACPM
JQV219	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2023	ACPM

Tabla 2: Listado de vehículos propios (Fuente: Recursos físicos)

9.1 Vehículos contratados por el Instituto

La información relacionada con el estado, condiciones operativas y documentación de los vehículos tercerizados se encuentra bajo la custodia de la dependencia responsable de la supervisión del contrato, la cual deberá garantizar su actualización permanente cada vez que se suscriba o modifique un contrato.

De igual manera, las empresas contratistas deberán evidenciar la implementación de su Plan Estratégico de Seguridad Vial, como requisito para la prestación del servicio. En este sentido, el Instituto deberá solicitar y verificar el documento, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y fortalecer las condiciones de seguridad vial en las operaciones desarrolladas por terceros.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, que promueve la adopción de medidas de seguridad vial por parte de organizaciones públicas y privadas; el Decreto 1079 de 2015 y sus modificaciones, que establecen la obligatoriedad de implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial; y la Resolución 40595 de 2022, que define la metodología para el diseño, implementación y seguimiento del PESV, incluyendo la articulación con terceros y actores vinculados a la operación.

10. CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGO

Para la identificación de los riesgos a los que se encuentran expuestos los conductores y demás actores viales del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, se aplica una encuesta mediante correo electrónico, a través de la plataforma Forms. Esta encuesta está dirigida a todo el personal vinculado a la entidad, independientemente de su tipo de contratación.

El instrumento es diseñado conforme a los lineamientos establecidos en la guía práctica para la gestión empresarial de riesgos viales de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, con el fin de garantizar una adecuada identificación y análisis de los factores de riesgo asociados a la movilidad laboral.

11. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

En el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se realiza el análisis y la evaluación del riesgo vial conforme a las tablas y valores establecidos en la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte (que actualiza los lineamientos del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV).

Una vez efectuado el análisis y la evaluación de los riesgos viales, se concluye que los factores con mayor nivel de criticidad, presentes en los desplazamientos realizados por servidores públicos, contratistas de prestación de servicios y personal de apoyo a la gestión, corresponden a: exceso de velocidad, condiciones de la infraestructura vial, uso del teléfono celular durante la conducción, infracciones a las normas de tránsito y el no uso de elementos de protección personal, como el casco y el cinturón de seguridad.

Con base en esta identificación y valoración de riesgos, se establecen e implementan medidas de prevención orientadas a su mitigación, a través de capacitaciones, sensibilización y socializaciones en materia de seguridad vial.

12. DESARROLLO DEL PLAN

12.1 Planeación

El Plan Estratégico de Seguridad Vial para el IDPYBA, implementará conforme a lo indicado en la Resolución 40595 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte el cual corresponde al nivel básico, según la misionalidad del Instituto y los vehículos propios y tercerizados que tiene a su cargo.

12.2 Líder del diseño e implementación

El Subdirector de Gestión Corporativa del Instituto de Protección y Bienestar Animal será la persona encargada de implementar y mantener las acciones pertinentes para la formulación y la ejecución de las actividades del PESV y el(la) contratista de prestación de servicios profesionales de la Subdirección de Gestión Corporativa – Seguridad y Salud en el Trabajo, será quien realice el apoyo técnico para la formulación de actividades, su ejecución, el seguimiento y la aplicación de las acciones de la mejora continua.

13. RESPONSABILIDADES

13.1 Competencias del responsable y líder del PESV

- a) Educación: El responsable debe ser una persona que cuente con título profesional en cualquier área del conocimiento.
- b) Formación: Adicionalmente, se espera que tenga formación básica en Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistemas de Gestión de Calidad, Sistemas Integrados de Gestión y/o formación en la gestión de la seguridad vial.
- c) Experiencia: Debe contar con experiencia en el manejo de Sistemas Integrados de Gestión.
- d) Cargo: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

13.2 El líder del diseño e implementación del PESV

1. Velar porque se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento del PESV.
2. Recomendar a la alta dirección la implementación de acciones con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad de las actividades enmarcadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad Vial
3. Seguimiento a los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

14. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, establece la política de seguridad vial en coherencia con su misionalidad y las actividades que desarrolla la entidad. En cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

Trabajo (SG-SST), esta política es formalizada mediante la firma del Director General, como máxima autoridad de la entidad, garantizando así su adopción y compromiso institucional.

Dicha política es divulgada a todas las partes interesadas, incluyendo las diferentes áreas y la totalidad de los trabajadores del Instituto. Su difusión se realiza mediante correo electrónico masivo dirigido a todo el personal.

Adicionalmente, la política es socializada en los procesos de inducción del SG-SST, con el fin de garantizar su apropiación desde el ingreso del personal a la entidad. Asimismo, se dispone su publicación en la página web institucional, con el propósito de facilitar el acceso a la información por parte de cualquier interesado.

15. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, asignará los recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para la implementación, mantenimiento y seguimiento del PESV.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, adopta la Política de Seguridad Vial, donde se generan las estrategias y acciones para realizar las actividades de prevención, concientización y habilidades en seguridad vial, proyectando los recursos físicos, tecnológicos y financieros para su ejecución.

De otra parte, el nivel directivo del IDPYBA demuestra el liderazgo, compromiso y corresponsabilidad, a través de:

1. La definición de la política y los objetivos del PESV con un enfoque integral de seguridad vial compatibles con la dirección estratégica de la Entidad, buscando prevenir siniestros viales, la protección de la vida, y la disminución del riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
2. Promoción de la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
3. El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
4. Humanos: Asignación del personal requerido para el diseño
5. Tecnológicos: contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento en la implementación y desarrollo del PESV.
6. Financieros: integran, las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que el Instituto identifica para desarrollo del PESV.

7. La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia de seguridad vial.
8. El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros, servidores públicos, contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la Entidad.
9. El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.
10. La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1o de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.

16. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGO CRÍTICO Y PROGRAMAS DE DESEMPEÑO

El Instituto Distrital de Protección y Protección Animal, de acuerdo con los riesgos identificados y valorados cuenta con los programas de prevención de la fatiga y prevención de la distracción, asimismo, se unificará en un solo documento los siguientes programas de riesgos, con el propósito de tratarlos y mitigar su materialización, así:

1. Programa de la Gestión Segura de la Velocidad.
2. Programa Protección de Actores Viales Vulnerables.
3. Programa Cero Tolerancia a la Conducción Bajo los Efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas.

17. COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

Dentro del cronograma de capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, estarán inmersas las capacitaciones pertinentes del PESV, las cuales tendrán enfoque en:

- Normas de tránsito
- Técnicas en seguridad vial
- Comportamientos y conductas seguras en la vía
- Primeros auxilios para atención de víctimas en siniestros viales, incluyendo animales
- Uso de dispositivos móviles en la conducción

Las capacitaciones, sensibilizaciones y socializaciones tendrán el alcance a todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto.

Así mismo, la empresa tercerizada para el contrato de prestación de servicios de transporte debe cumplir con el diseño e implementación del cronograma de capacitación en riesgos viales, el cual será validado de forma semestral por el Instituto a través de la Supervisión del contrato.

Respecto a la competencia de cada uno de los roles, estos son definidos por el IDPYBA, de la siguiente manera:

a) Líder del diseño e implementación del PESV:

El responsable líder debe ser persona que tenga toma de decisión que tenga título profesional en cualquier área del conocimiento, y que tenga el curso de 50 horas en el SG-SST.

b) Capacitadores de seguridad vial:

Proveedores suministrados por la ARL en articulación con el(la) profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.

c) Planificador o Coordinador de rutas de desplazamientos:

El líder del PESV o la persona que este designe en la planificación de las rutas, quien conozca la misionalidad de la entidad y los desplazamientos a realizar. Para efectos de las rutas institucionales y otros desplazamientos operados por proveedores, serán las empresas contratistas las encargadas de definir y documentar este perfil de acuerdo con sus Planes Estratégicos de Seguridad Vial propios. Es deber del supervisor del contrato de transporte debe realizar el seguimiento a la definición de las rutas.

d) Coordinador y técnico de mantenimiento de vehículos:

El líder del PESV debe realizar seguimiento al mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos. con apoyo del proceso de Gestión Administrativa.

e) Auditor de seguridad vial: Profesional con estudios en seguridad vial designado con el personal que se encuentra en la planta de personal o contratado por el Instituto.

f) Colaboradores que conducen vehículo: Para los contratistas y/o personal de planta conductores, las especificaciones de la labor se encuentran al interior de las obligaciones contractuales, asimismo, deben tener experiencia en la labor de conducción, conocimiento en mecánica general, técnicas de conducción seguras y responsables y normas relativas a los Códigos de Tránsito y Policía.

18. PLAN DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES

El Instituto cuenta con los planes de emergencias y contingencias donde se incluye el Procedimiento Operativo Normalizado (PON) en caso de emergencias viales, procedimiento que debería ser socializado a través de correo electrónico.

19. VÍAS ADMINISTRADAS POR LA ENTIDAD

El Instituto adelanta acciones de intervención sobre la infraestructura interna, como parqueaderos, senderos peatonales, señalización, demarcación, así mismo se realiza inspección a las rutas de acceso peatonales, vehiculares y estacionamientos de las instalaciones de la sede administrativa y unidad de cuidado animal – UCA, archivo central, Chapinero y Limonar. Las vías internas se encuentran en condiciones adecuadas y señalizadas para la movilización segura de los vehículos y las personas.

El IDPYBA no cuenta con concesiones viales o vías exteriores a las de sus instalaciones en las sedes.

20. PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTO LABORALES

Los desplazamientos que se realizan en los vehículos propios del IDPYBA y los vehículos tercerizados se realizan bajo una planeación de rutas de manera semanal, a cargo de cada líder de equipo que realiza actividades misionales. De otra parte, los conductores del Instituto deben diligenciar diariamente el formato de Planificación de Rutas, Código PE02-PR21-F01

Por lo anterior, el IDPYBA diseñó en el Procedimiento de Planificación de Rutas de los Vehículos al servicio del IDPYBA Código PE02-PR21-F01, los lineamientos para la planificación de desplazamientos laborales de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se desplacen en cumplimiento a la misionalidad del Instituto y en los vehículos propios o tercerizados.

21. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS

Se realizan las inspecciones preoperacionales en el Formato Inspecciones Preoperacionales Código PE02-PR22-F01, por parte del conductor al momento de iniciar las actividades de desplazamiento.

Así mismo, la Entidad tiene el Procedimiento Inspecciones Preoperacionales de los vehículos propios del Instituto Código: PE02-PR22, en el cual se dan los lineamientos de las inspecciones, tanto en su ejecución como en su seguimiento, el cual es socializado a las partes interesadas.

22. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS

La Subdirección de Gestión Corporativa – Gestión Administrativa, es quien se encarga de realizar el cronograma de los mantenimientos preventivos según la necesidad de cada

vehículo. Por otra parte, el IDPYBA cuenta con el Plan de Mantenimiento Institucional, en el cual se encuentra inmersa la revisión preventiva, cada cierto tiempo o kilometraje, en todos aquellos elementos que componen la seguridad activa y pasiva del vehículo, entre ellos, el sistema de frenos, eléctrico, suspensión, llantas, entre otros.

El cumplimiento de este Plan es responsabilidad del proceso de Gestión, sin embargo, el(la) profesional encargado(a) de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza una revisión de forma periódica para verificar el cumplimiento de los mantenimientos según el cronograma establecido.

23. CRONOGRAMA

El cronograma para el cumplimiento se encuentra en el documento anexo al PESV 2026, el cual hace parte integral del plan y segrega las actividades propuestas para la vigencia.

24. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

24.1 Indicadores

El IDPYBA tomará para la medición de los indicadores como fuente de información, la lista de asistencia de capacitaciones, inspecciones preoperacionales, reportes de accidentes de tránsito, siniestros viales y el cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo, para realizar el diligenciamiento de cada uno de los indicadores en el formato establecido para tal fin.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el IDPYBA estableció el protocolo de indicadores del PESV Código: PE02-PT06, así:

INDICADOR	PERIODICIDAD	FORMULA	FUENTE DE LOS DATOS
Tasa de siniestros viales por nivel de perdida	Trimestral	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de siniestros viales}}{\text{Total de trabajadores}} * 100$	Reporte de accidentes o siniestros viales
Riesgos de seguridad vial identificados	Anual	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de riesgos intervenidos}}{\text{N}^\circ \text{ de riesgos identificados}} * 100$	Matriz de riesgos viales
% exceso de jornadas laborales	Mensual y acumulado	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de horas exigidas}}{\text{N}^\circ \text{ de horas programadas}} * 100$	Planeación de rutas
Inspecciones diarias preoperacionales	Mensual	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de horas realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de horas programadas}} * 100$	Formatos de inspecciones preoperacionales
Cumplimiento del plan de	Trimestral	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de mantenimientos ejecutados}}{\text{N}^\circ \text{ de}}$	Evidencias de la ejecución de las

mantenimiento de los vehículos		mantenimientos programados *100	actividades del plan de mantenimiento
Cumplimiento plan de formación en seguridad vial	Trimestral	N° de capacitaciones ejecutadas / N° de capacitaciones programadas *100	Cronograma de capacitación
No conformidades auditorias	Anual	N° de no conformidades / N° total de hallazgos *100	Plan de mejoramiento
Porcentaje de conductores capacitados en prevención de atropellamientos y en recomendaciones de primeros auxilios	Semestral	(Conductores con formación al día / Total de conductores activos) *100	Cronograma de capacitación
Número de incidentes o atropellamientos de animales en los que se involucra un vehículo del IDPYBA	Semestral	Número de incidentes o atropellamientos de animales en los que se involucra un vehículo del IDPYBA	Reportes recibidos de acuerdo con el protocolo establecido

25. AUDITORÍA ANUAL

Desde el proceso de Evaluación y Control independiente de la Gestión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se realizará la auditoría anual al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), la cual se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Auditorías y será ejecutada por el (la) profesional asignado(a).

En el desarrollo de esta auditoría se evaluará la ejecución de las actividades del PESV, generando como resultado recomendaciones y, de ser necesario, la formulación de acciones correctivas frente a las no conformidades identificadas.

Lo anterior, con el fin de asegurar el cumplimiento, fortalecimiento y mejora continua en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

26. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

Esta mejora continua estará articulada con el SG-SST, donde se implementan las acciones preventivas y correctivas necesarias con base en los resultados de los indicadores, de las auditorías y del análisis de los riesgos viales del Instituto.

27. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

El IDPYBA cuenta con el Manual de Comunicaciones, en el cual se especifican los medios de comunicación interna y externa según la necesidad, con el fin de promover la promoción de la seguridad vial, los resultados de la auditoría y el plan de mejoramiento, los riesgos y controles adoptados por el Instituto.

28. CRONOGRAMA

Con el fin de garantizar la implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), la entidad desarrollará durante la vigencia una serie de actividades orientadas al fortalecimiento de la cultura vial, la prevención de siniestros de tránsito, la gestión de los riesgos viales y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de seguridad vial.

Todas estas actividades permitirán fortalecer la gestión institucional de la seguridad vial, promover comportamientos seguros en la vía y contribuir al control de los factores de riesgo asociados a la movilidad de los servidores públicos y demás actores involucrados en la operación de la entidad.

COMPONENTE O ETAPA O EJE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	P/E	PRIMER TRIMESTRE DE ENERO A MARZO			SEGUNDO TRIMESTRE DE ABRIL A JUNIO			TERCER TRIMESTRE DE JULIO A SEPTIEMBRE			CUARTO TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
CICLO PHVA	Socializar el PESV	Seguridad y Salud en el Trabajo	P							P					
			E												
	Capacitación en prevención de accidentes	Seguridad y Salud en el Trabajo	P						P						
			E												
	Capacitación seguridad vial conductas y comportamiento seguros	Seguridad y Salud en el Trabajo	P								P				
			E												
	Socializar por correo y publicar en la página web la política de seguridad vial	Seguridad y Salud en el Trabajo	P										P		
			E												
	Capacitación seguridad vial velocidad segura	Seguridad y Salud en el Trabajo	P											P	
			E												
	Capacitación en señalización de tránsito - seguridad vial	Seguridad y Salud en el Trabajo	P						P						
			E												
	Seguimiento a preoperacionales	Seguridad y Salud en el Trabajo	P						P			P			P
			E												
	Seguimiento a hoja de vida de cada vehículo y mantenimientos preventivos	Seguridad y Salud en el Trabajo	P								P				P
			E												

Revisar la matriz de riesgos viales	Seguridad y Salud en el Trabajo	P							P					
	E													
Actualizar el programa para la protección de la distracción	Seguridad y Salud en el Trabajo	P								P				
	E													
Actualizar el programa de fatiga	Seguridad y Salud en el Trabajo	P							P					
	E													
Realizar auditoria anual al cumplimiento del PESV	Seguridad y Salud en el Trabajo	P										P		
	E													
Realizar sensibilización de seguridad vial	Seguridad y Salud en el Trabajo	P						P						
	E													
Socializar la Política de No Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas	Seguridad y Salud en el Trabajo	P								P				
	E													
Realizar diagnóstico del PESV (encuesta)	Seguridad y Salud en el Trabajo	P								P				
	E													
Realizar seguimiento a los preoperacionales	Seguridad y Salud en el Trabajo	P						P			P			P
	E													
Realizar verificación de comparendos	Seguridad y Salud en el Trabajo	P										P		
	E													
Capacitación en el marco de la estrategia de prevención de atropellamiento de animales	Seguridad y Salud en el Trabajo	P								P				
	E													

29. BIBLIOGRAFÍA

Resolución 40595 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte, “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones”.